

atribida á conseguirle y hacerle ver (como á subor-
dinado suyo) el retardo que experimentaba el ser-
vicio propio de su oficio, y esto mismo sucedería á
cualquier otro Parante que sea sacerdote, motivo
por el que el actual Maestro dice, que nunca pro-
pondrá para dho. oficio á ninguno de esta clase. En
virtud de la orden que hace mas de un mes que
se halla sirviendo esta plaza interinamente, lo
traje á satisfaccion del Maestro y de los Señores Cu-
radores: es auto para ello, pues ayunda á es-
tudiar para ejercer el Magisterio y para ello
á tomado ya algunos conocimientos y tambien
tiene alguna practica, pues á edad tres años
en la escuela del labarrio: tiene en su favor
la propuesta del Maestro que es á quien com-
pete el hacerla segun el artículo 1.º del Regla-
mento aunque la aprobacion sea de la S.ª y
y por ser seglar tendria á quel hvienda para
advertirle los defectos y faltas en que incurra, mo-
tivo por lo que juzgan los que suscriben que
es sucesor á que la S.ª y se conforme con
la propuesta del Maestro Director, y le confiera
la Plaza de Ayudante en la escuela de niños.
La S.ª y sin embargo para lo que citine
mas convenientemente. Murcia quince de Nov.º de
mil ochocientos cuarenta y tres = Antonio Ban-
cher de Leon = Joaquin de Toledo Maq.º del
Villax.º Del voto particular del Sr. Vergara